



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 086-2026-UNADQTC/PCO

Cusco, 28 de enero de 2026.

VISTOS:

La solicitud con registro N° 5268 de fecha 24 de noviembre de 2025, Acta de Sesión de Comisión Revisora de Convalidaciones de la ESABAC-UNADQTC de fecha 11 de diciembre de 2025, Informe N° 009-2025-UNDQT/VPA/CC/JFE de fecha 11 de diciembre de 2025, Informe N° 254-2025-UNDQT/PCO/VPA/JFA de fecha 12 de diciembre de 2025, Informe N° 722-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 18 de diciembre de 2025, Informe N° 061-2025-UNADQTC/PCO-EAIII de fecha 29 de diciembre de 2025, Memorandum N° 1422-2025-UNADQTC/PCO de fecha 30 de diciembre de 2025, Informe N° 001-2026-UNADQTC/PCO.VPA.JFE de fecha 06 de enero de 2026, Informe N° 015-2026-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 12 de enero de 2026, Informe N° 004-2026-UNADQTC/PCO-EAIII de fecha 14 de enero de 2026, el Acta de Sesión Ordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 03-2026-SO-CCO-UNADQTC de fecha 19 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, con la denominación de Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU; establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 204-2021-UNDQT/PCO de fecha 18 de mayo de 2021 se aprueba el "Reglamento de Convalidación de Asignaturas", para planes de estudios anteriores al Plan de Estudios 2019, estableciendo en el artículo 6° que los requisitos para convalidar son los siguientes: Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora, Recibo por Derecho de Convalidación, Certificado de Estudios Originales y Sílabos de Asignaturas a Convalidar (traslado externo);



COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con la Resolución Presidencial N° 038-2024-UNADQTC/PCO de fecha 25 de enero de 2024, se conforma la Comisión Revisora de Convalidaciones de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco por el periodo de dos (02) años, a partir de la fecha, la misma que estará integrada por: Jefe/a de la Facultad de Arte; Jefe/a de la Facultad de Educación Artística; Coordinador/a de la Sede Desconcentrada de Calca, Coordinador/a de la Sede Desconcentrada de Checacupe;



Que, a través del Expediente registrado con el N° 5268 de fecha 24 de noviembre de 2025, el recurrente Washington Valer Paucar, estudiante de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, solicita la convalidación de asignaturas cursadas en la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad en Dibujo y Pintura de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco, adjuntando los documentos exigidos por el Reglamento respectivo;

Que, al respecto mediante el Informe N° 009-2025-UNDQT/VPA/CC/JFE de fecha 11 de diciembre de 2025, los miembros de la Comisión Revisora de Convalidaciones de la UNADQTC emiten "el informe de convalidación y acompañan" el Acta de Sesión de Comisión Revisora de Convalidaciones, donde se aprueba la solicitud presentada por Washington Valer Paucar;

Que, con Informe N° 722-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 18 de diciembre de 2025, el Vicepresidente Académico, en atención al Informe N° 254-2025-UNDQT/PCO/VPA/JFA de fecha 12 de diciembre de 2025, emitida por la Jefa de la Facultad de Educación (e), señala que la Comisión Revisora ha remitido el Acta de Sesión de la Comisión Revisora de Convalidaciones de la UNADQTC, quienes en Sesión de fecha 11 de diciembre de 2025 procedieron con la revisión, deliberación y aprobación del Cuadro de Convalidación presentada por Washington Valer Paucar, estudiante de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística, solicitando aprobación y emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 004-2026-UNADQTC/PCO-EAIII de fecha 14 de enero de 2026, el Especialista Administrativo III de la Presidencia de la Comisión Organizadora, emite el informe sobre el expediente para la aprobación de la convalidación solicitada por el estudiante Washington Valer Paucar, indicando que, habiéndose subsanado las observaciones realizadas, recomienda emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 03-2026-SO-CCO-UNADQTC de fecha 19 de enero de 2026, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR la convalidación de asignaturas solicitada por Washington Valer Paucar, estudiante de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística, conforme al detalle indicado por la Comisión Revisora de Convalidaciones de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, autorizando la emisión del presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 547-2025-UNADQTC/PCO de fecha 29 de setiembre de 2025;

RESUELVE:

PRIMERO. – **AUTORIZAR** la convalidación de asignaturas solicitada por Washington Valer Paucar, estudiante de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística, conforme al detalle indicado por la Comisión Revisora de Convalidaciones de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y conforme al siguiente cuadro adjunto:





COMISIÓN ORGANIZADORA

CUADRO DE CONVALIDACION DE ASIGNATURAS

ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO						ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO HOY UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO				
FACULTAD DE ARTE CARRERA PROFESIONAL: ARTES VISUALES, ESPECIALIDAD EN DIBUJO Y PINTURA PLAN DE ESTUDIOS 2009 - CODIGO DE ESTUDIANTE: 11A3014						FACULTAD DE EDUCACIÓN CARRERA PROFESIONAL: EDUCACIÓN ARTÍSTICA PLAN DE ESTUDIOS 2019 - CODIGO DE ESTUDIANTE: 213240				
Curso a convalidar						Curso convalidado				
Ciclo I						Ciclo I				
N°	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	HU150G	COMUNICACIÓN I	FG	3	12	LN113U	LINGÜÍSTICA I	EG	3	14
2	TC360P	TEORIA DEL COLOR I	FE	3	14	TC113U	TEORIA DEL COLOR Y LA FORMA	EFP	3	14
3	CO164A	COMPOSICION I	FE	3	11	MT113U	MATEMATICA Y TEORIA DE LA COMPOSICION	EFP	3	14
4	CF251G	MATEMATICA	EFG	3	14					
5	DB161A	DIBUJO I	FE	4	14	DB113U	DIBUJO I	EFP	3	14
6	PI162A	PINTURA	FE	3	13	PI113U	PINTURA	EFP	3	14
7	AG163A	ARTES GRAFICAS	FE	3	12	AG113U	ARTES GRAFICAS	EFP	3	14
Ciclo II						Ciclo II				
N°	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	ES262A	ESCULTURA	FE	3	14	ES213U	ESCULTURA	EE	3	14
2	DB261A	DIBUJO II	FE	4	12	DB223U	DIBUJO II	EFP	3	14
3	DG160A	DIBUJO GEOMETRICO	FE	3	13	DG213U	DIBUJO GEOMETRICO Y ESTUDIO DE LA FORMA	EFP	3	14
Ciclo III						Ciclo III				
N°	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	DB361P	DIBUJO III	FE	4	12	DB333DP	DIBUJO III	EFP	3	14
2	PI362P	PINTURA I	FE	5	14	PI324DP	PINTURA I	EFP	4	14
3	PE263A	PERSPECTIVA	FE	3	13	PR313DP	PERSPECTIVA	EFP	3	14
Ciclo IV						Ciclo IV				
N°	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	DB461P	DIBUJO IV	FE	4	14	DB443DP	DIBUJO IV	EFP	3	14
2	PI462P	PINTURA II	FE	5	13	PI434DP	PINTURA II	EFP	4	14
3	HA364P	HISTORIA DEL ARTE I (Arte Cusqueño)	FE	3	13	HA423DP	HISTORIA DEL ARTE CUSQUEÑO	EFP	3	14
4	AA463P	ANATOMIA ARTISTICA I	FE	3	12	AA413DP	ANATOMIA ARTISTICA	EFP	3	14
Ciclo V						Ciclo V				
N°	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	DB561P	DIBUJO V	FE	4	14	DB553DP	DIBUJO V	EFP	3	14
2	HA464P	HISTORIA DEL ARTE II (ARTE PERUANO Y AMERICANO)	FE	3	14	HA533DP	HISTORIA DEL ARTE PERUANO	EFP	3	14
Ciclo VI						Ciclo VI				
N°	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	DB661P	DIBUJO VI	FE	4	14	DB663DP	DIBUJO VI	EFP	3	14
2	HA664P	HISTORIA DEL ARTE IV (UNIVERSAL)	FE	3	14	HA643DP	HISTORIA DEL ARTE UNIVERSAL	EFP	3	14
Ciclo VII						Ciclo VII				
N°	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	DB761P	DIBUJO VII	FE	4	15	DB773DP	DIBUJO VII	EFP	3	15
2	IN770P	INVESTIGACION I (METODOLOGIA)	FP	3	14	IE713DP	INVESTIGACION EDUCATIVA ARTISTICA I (METODOLOGIA)	EFP	3	14
Ciclo VIII						Ciclo VIII				
N°	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	MU810P	MURAL I	FE	4	15	ME814DP	MURAL EDUCATIVO	EFP	4	15
2	IN870P	INVESTIGACION II (ESTADISTICA)	FP	3	14	IE823DP	INVESTIGACION EDUCATIVA ARTISTICA II (ESTADISTICA Y CATEGORIZACION)	EFP	3	14
3	SI663A	SEMIOTICA DE LA IMAGEN	FE	3	13	SI813DP	SEMIOTICA DE LA IMAGEN	EFP	3	14
Ciclo IX						Ciclo IX				
N°	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	FV900G	FOTOGRAFIA Y VIDEO	FE	3	17	FV914DP	FOTOGRAFIA Y VIDEO ARTE	EFP	4	17





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco



COMISIÓN ORGANIZADORA

2	PI862P	PINTURA VI	FE	5	15	TP912E	TALLER DE PINTURA (ELECTIVO)	EE	2	15
Ciclo X						Ciclo X				
N°	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	GC963U	GESTION CULTURAL	ET	2	15	PG913DP	PROMOCION Y GESTION CULTURAL	EFP	3	15
2	HU650G	APRECIACION Y CRITICA DE OBRAS DE ARTE	FG	3	14	AC913DP	APRECIACION Y CRITICA DE OBRAS DE ARTE	EFP	3	14

* Conforme a la Disposición Complementaria CUARTA de la Resolución Presidencial N° 204-2021-UNDQT/PCO las notas aprobatorias de 12 y 13 de planes de estudios anteriores al 2019 tendrán equivalencia a la nota aprobatoria mínima de 14 del Plan de Estudios 2019 el cual debe ser transcrito en la resolución de homologación y convalidación.

SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidencia Académica, a través de la Facultad de Educación y la Unidad de Registros Académicos y Matriculas.

TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Unidad de Registros Académicos y Matriculas, estudiante **WASHINGTON VALER PAUCAR** y demás dependencias académicas para su conocimiento y fines.

CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Víctor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, REGISTROS ACADEMICOS Y MATRICULAS, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, FACULTAD DE EDUCACION, INTERESADO, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito